JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Noviembre Nueve de dos mil Veintidós

Se reconoce personería a la abogada PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los fines indicados en el poder que se adjunta (archivo 14 expediente digital)

Agréguese a los autos la respuesta proveniente de la DIAN (archivo 13 expediente digital).

*Ofíciese a la DIAN a fin de que informe si la **sociedad demandada** tiene obligaciones pendientes.*

NOTIFIQUESE,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-20-0362

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **067**

de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria